

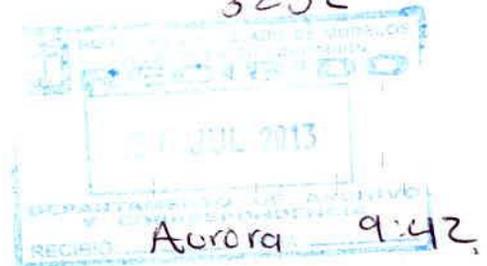
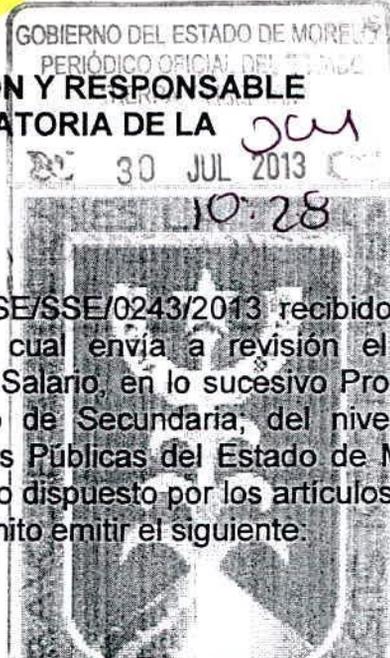
Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/650 /2013

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
RECEBIDO
30 JUL 2013
10:30 AM
1406
CONSEJERÍA JURÍDICA

Cuernavaca, Mor., a 25 de julio de 2013.

ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE ANTEPROYECTO Y MIR

DR. CÉSAR BARONA RÍOS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y RESPONSABLE
OFICIAL DE LA MEJORA REGULATORIA DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
PRESENTE



En atención a su oficio número SE/SSE/0243/2013 recibido en fecha veintitrés de julio de la presente anualidad, mediante el cual envía a revisión el anteproyecto de Decreto de los Lineamientos del Programa Becas Salario, en lo sucesivo Programa Estatal Beca Salario, a favor de los estudiantes de tercer año de Secundaria; del nivel de Educación Media Superior y Educación Superior en Instituciones Públicas del Estado de Morelos y su Manifiesto de Impacto Regulatorio, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria, me permito emitir el siguiente:

**DICTAMEN DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA BECAS SALARIO,
EN LO SUCESIVO PROGRAMA ESTATAL BECA SALARIO, A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES
DE TERCER AÑO DE SECUNDARIA; DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y
EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE MORELOS**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio de fecha veintiocho de junio de dos mil trece, identificado con el número SE/636/2013; el Secretario de Educación del Estado de Morelos, envió el anteproyecto de los Lineamientos del Programa Becas Salario, en lo sucesivo Programa Estatal Beca Salario, a favor de los estudiantes de tercer año de Secundaria; del nivel de Educación Media Superior y Educación Superior en Instituciones Públicas del Estado de Morelos, para su revisión.

SEGUNDO.- Mediante oficio CEMER/DG/588/2013 de fecha dos de julio del año en curso, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria hizo las siguientes observaciones a los Lineamientos del Programa Becas Salario, en lo sucesivo Programa Estatal Beca Salario, a favor de los estudiantes de tercer año de Secundaria; del nivel de Educación Media Superior y Educación Superior en Instituciones Públicas del Estado de Morelos, se sugirió precisar los efectos derivados del Programa Estatal Beca Salario, así como precisar la forma en cómo la Secretaría de Educación

CEMER
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

**NUEVA
VISIÓN** 

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/650 /2013

realizaría las actividades de operación, control y evaluación del Programa Estatal de Beca Salario, establecer la forma mediante la cual se va a hacer entrega de los recursos a los beneficiarios del Programa; establecer el plazo que tiene la Autoridad para verificar la información proporcionada por el aspirante y establecer la forma en que se va a integrar el Comité Técnico y su forma de operar.

TERCERO.- Mediante oficio de fecha veintitrés de julio de la presente anualidad, identificado con el número SE/SSE/0243/2013, el Subsecretario de Educación y Responsable Oficial de la Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación, envió el anteproyecto de los Lineamientos del Programa Becas Salario, en lo sucesivo Programa Estatal Beca Salario, a favor de los estudiantes de tercer año de Secundaria; del nivel de Educación Media Superior y Educación Superior en Instituciones Públicas del Estado de Morelos y el Manifiesto de Impacto Regulatorio correspondiente, con la solventación de las observaciones que se le realizaron, para su revisión.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- El acceso a la educación es un Derecho Constitucional, y el Programa Estatal Beca Salario, es una herramienta fundamental para la vida y desarrollo de los estudiantes, así como para el Estado de Morelos ya que una de sus finalidades es evitar la deserción de los estudiantes de los planteles educativos por falta de recursos, garantizando su trayecto escolar durante su formación académica, incrementar la calidad educativa y la reconstrucción del tejido social más importante del Estado, que son los jóvenes como actores principales del futuro de Morelos, abatiendo las desigualdades del acceso a la educación existente en el Estado.

La población objetivo del Programa son aquellos estudiantes que cursen el tercer año de secundaria, los tres años de Educación Media Superior y los primeros cuatro años de Educación Superior, en instituciones Pública.

TERCERO.- El no emitir los Lineamientos del Programa Becas Salario, en lo sucesivo Programa Estatal Beca Salario, a favor de los estudiantes de tercer año de Secundaria; del nivel de Educación Media Superior y Educación Superior en Instituciones Públicas del Estado de Morelos, traería como consecuencia dos efectos principales: el primero, que sería el no poder ejercer el presupuesto de doscientos diecinueve millones de pesos destinados para el Programa Becas Salario y el segundo sería el no poder garantizar a los estudiantes de esos niveles educativos su permanencia en los estudios por cuestiones económicas.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/650 /2013

OBSERVACIONES

ÚNICO.- Las principales observaciones que se realizaron al anteproyecto los Lineamientos del Programa Becas Salario, en lo sucesivo Programa Estatal Beca Salario, a favor de los estudiantes de tercer año de Secundaria; del nivel de Educación Media Superior y Educación Superior en Instituciones Públicas del Estado de Morelos, consistieron en precisar los efectos derivados del Programa Estatal Beca Salario, así como precisar la forma en cómo la Secretaría de Educación realizaría las actividades de operación, control y evaluación del Programa Estatal de Beca Salario, establecer la forma mediante la cual se va a hacer entrega de los recursos a los beneficiarios del Programa; establecer el plazo que tiene la Autoridad para verificar la información proporcionada por el aspirante para emitir una respuesta y establecer la forma en cómo se va a integrar el Comité Técnico y su forma de operar.



BENEFICIOS

Los beneficios que se brindan con la expedición de los Lineamientos del Programa Becas Salario, en lo sucesivo Programa Estatal Beca Salario, a favor de los estudiantes de tercer año de Secundaria; del nivel de Educación Media Superior y Educación Superior en Instituciones Públicas del Estado de Morelos, se traducen principalmente en garantizar a los estudiantes del tercer año de secundaria, los tres años de Educación Media Superior y los primeros cuatro años de Educación Superior el acceso a la educación y a la continuación de sus estudios, al eliminar la cuestión económica como causa principal de deserción, toda vez que se beneficiarán con una beca económica mensual por los siguientes montos autorizados: estudiantes de tercer año de secundaria \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.); estudiantes de Nivel Medio Superior \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) y estudiantes de Nivel Superior hasta el cuarto año, \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.).

Respecto del costo generado con motivo de la expedición de los presentes Lineamientos, el mismo se encuentra plenamente justificado en razón de que el beneficio que obtienen los beneficiarios de las becas es mayor al costo que genera el cumplir con los requisitos exigibles para la solicitud de una beca.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- A continuación se presenta el marco jurídico, que sirve de fundamento:

CEMER
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

CONSTITUCIONES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

LEYES

Ley General de Educación
Ley de Educación del Estado de Morelos
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina en sentido positivo el Manifiesto de Impacto Regulatorio y el anteproyecto Lineamientos del Programa Becas Salario, en lo sucesivo Programa Estatal Beca Salario, a favor de los estudiantes de tercer año de Secundaria; del nivel de Educación Media Superior y Educación Superior en Instituciones Públicas del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE


SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

CCP.- Pisc. René Manuel Santoveña Arredondo.- Secretario de Educación del Estado de Morelos. Para su conocimiento.
Lic. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Mismo fin.
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.
Archivo/minutario
EBO/SDO/BEHA*

CEMER
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

**NUEVA
VISIÓN** 